Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 680014003001-**2019**-00**218**-00
Demandante: BAGUER SAS
Demandados: MARTHA CECILIA CONTRERAS CONTRERAS

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda y teniendo en cuenta que no se encuentra notificada la demandada, procede el retiro de la demanda con la condena es perjuicios por encontrarse perfeccionada la medida decretada respecto del registro del embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la demandada. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001
Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte actora y conforme con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado autoriza el retiro de la demanda y se condena en perjuicios a la demandante por existir medida cautelar practicada atendiendo que el escrito de retiro no fue suscrito por acuerdo entre las partes.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Igualmente se ordena el desglose de los documentos base de la presente acción, previo pago del arancel.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

*Bucaramanga, **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022***